



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Abancay, 10 de julio del 2024

**OFICIO N° 590 -2024-ME/GRA-DRE-A/D-UGEL-AB**

Señor (a):

**JAIIME MONTES GARCIA.**

**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACION COMUNIDAD DE APRENDIZAJE SER MAESTRO.**

**LIMA.-**

**Asunto : REMITE CONVENIO DE COOPERACION.**

**Referencia : Oficio N° 006-2024/FSM**

Es particularmente grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo. Asimismo, en atención al documento en referencia, remito el Convenio de Cooperación entre la UGEL Abancay y la Fundación Ser Maestro para el desarrollo de competencias digitales y competencias pedagógicas docentes, debidamente firmado por la Directora de la UGEL Abancay, el cual adjunto para su conocimiento y fines en folios (05).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Cordialmente,

  
  
Dr. Betty Roza Sánchez  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Cc.  
Archivo  
BPS/D-UGEL-Ab  
Bta/sec.



Lima, 07 de julio del 2024

**OFICIO N° 006-2024/FSM**

**SEÑORA:** Betty Pozo Sánchez  
Directora de UGEL Abancay

**ASUNTO:** Convenio de Cooperación entre la UGEL Abancay y la Fundación Ser Maestro para el Desarrollo de Competencias Digitales y Competencias Docentes.

---

Es grato dirigirnos a usted, para saludarle cordialmente y a la vez remitirle a su despacho el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UGEL ABANCAY Y LA FUNDACIÓN SER MAESTRO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES Y COMPETENCIAS DOCENTES**, para su aprobación y firma correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle a usted los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente;



FUNDACION COMUNIDAD DE APRENDIZAJE  
"Ser Maestro"  
-----  
JAIME MONTES GARCIA  
DIRECTOR EJECUTIVO

FUNDACIÓN COMUNIDAD DE  
APRENDIZAJE SER MAESTRO



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UGEL ABANCAY Y LA FUNDACIÓN SER MAESTRO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES Y COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS DOCENTES

Conste por el presente documento, convenio de colaboración interinstitucional, que celebran de una parte:

1. La UGEL Abancay, debidamente representada por su directora Betty Pozo Sánchez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10473654, con domicilio legal en la Av. Brasil 101 "Las Américas", distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac;
2. La Fundación Comunidad de Aprendizaje Ser Maestro a quien en adelante se denominará "SER MAESTRO" con RUC N° 20607905917 representado por su director Jaime Antero Montes García, identificado con DNI N° 09509818, fijando su domicilio legal en Calle Moscú 169, Distrito de Ate., Departamento de Lima de la República del Perú.

Estas instituciones promueven y desarrollan objetivos comunes y/o complementarios en temas de proyectos sociales educativos, para promover oportunidades de desarrollo a los docentes del alcance de la Fundación Comunidad Ser Maestro.

El interés positivo de la cooperación es la colaboración entre las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para conseguir objetivos que favorezcan e incrementen las competencias digitales de los docentes.

A continuación, se detallan los términos del convenio:

### CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY, es el órgano de la Dirección Regional de Educación, dependiente del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la finalidad de articular las políticas educativas del sector educación dentro de su jurisdicción, concerniente al desarrollo educativo, la recreación, arte, cultura, ciencia y deporte, en concordancia con la política general del estado; a través del Área de Gestión Pedagógica, es responsable de proponer, implementar y evaluar los lineamientos de política local y demás documentos normativos, asimismo, realizar la formación en servicio de actores educativos (directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes), así como establecer lineamientos específicos para garantizar la participación de la sociedad civil y otros actores en la orientación y mejoramiento de la educación, concertar y promover la participación de aliados ya sea para corresponsabilidad técnica o financiera para el mejoramiento de la educación.

FUNDACIÓN SER MAESTRO es una institución con personería jurídica, sin fines de lucro y opera en varios países de América Latina, siendo su sede Lima, Perú. Sus acciones están vinculados al desarrollo de la innovación educativa, asistencia técnica, acompañamiento y mentoría a través de programas formativos, prototipos tecnológicos a los docentes de las escuelas públicas con bajos recursos económicos. Brindando acceso a tecnología y oportunidades para pasantías y concursos internacionales; asimismo, la gestión de fondos y reconocimiento de proyectos de innovación pedagógica, social y tecnológica de las escuelas.



## **CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación
- Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- DS N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- DS N° 005-2005-ED. Que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP.
- D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial
- RM. N° 587-2023-MINEDU "Lineamientos para la prestación del Servicio Educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024.
- RVM. N° 170-2019-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la intervención para el fortalecimiento y promoción de buenas prácticas e innovación educativa.
- RVM. N° 024-2019-MINEDU, Norma Técnica "Orientaciones para la implementación del CNEB".
- RVM. N° 011-2019-MINEDU, Norma que regula los Instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica.

## **CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

Este acuerdo tiene como objetivo, fomentar la realización de acciones conjuntas entre la UGEL Abancay y Fundación SER MAESTRO, teniendo como objetivo enmarcar y coordinar la actuación de las tres organizaciones a través de un conjunto de acciones en el ámbito de la innovación educativa a través de la implementación de eventos de impacto nacional e internacional, programas formativos y proyectos pilotos con el objetivo de colaborar en la promoción de innovaciones educativas de las escuelas y docentes del alcance la fundación; asimismo, en la gestión conjunta de recursos para asegurar la sostenibilidad y escalamiento de innovaciones que tenga impacto en los aprendizajes de los estudiantes.

## **CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

DE LA UGEL Abancay:

- Promover la innovación y gestión educativa con integración pedagógica de la tecnología que permita la mejora continua de los sistemas educativos.
- Promover, en la comunidad docente, el desarrollo de las competencias digitales docentes desde un marco pedagógico que permita que estas se traduzcan en prácticas concretas en el aula.
- Diseñar y llevar adelante procesos de investigación académica que ahonden el conocimiento respecto de las competencias digitales docentes y su relación con las competencias pedagógicas

en la aplicación en distintos contextos escolares y geográficos.

• Coordinar permanentemente acciones con Fundación SER MAESTRO para impulsar una agenda de desarrollo de innovación, promoción y desarrollo de competencias docentes.

- para impulsar una agenda de desarrollo de innovación, promoción y desarrollo de competencias docentes.

#### **DE LA FUNDACIÓN SER MAESTRO:**

- Promocionar la innovación educativa, integración pedagógica de la tecnológica y reconocimiento de buenas prácticas de los docentes.
- Brindar asistencia y facilidades de su alcance para el logro de las competencias digitales de los docentes.

#### **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su suscripción y tendrá una primera vigencia de (2) años, luego podrá ser ratificada por acuerdo de ambas partes cada 2 años.

#### **CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO**

La ejecución de este Convenio no establece compromiso financiero alguno por las partes, los recursos económicos que se requieran para el cumplimiento de convenios específicos o planes de trabajo serán cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada una de las partes en lo que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal; así como también, por fuentes de financiamiento de proyectos de cooperación que se gestionen para tal fin.

#### **CLAUSULA SÉPTIMA: RESPONSABLES INTERINSTITUCIONALES**

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente convenio, las partes acuerdan designar como responsables a las siguientes personas:

Por parte de la UGEL Abancay:

Prof. Wilman Caichihua Robles

Teléfono: 920361360

E-mail: [wilman.caychihua@apurimaceduca.edu.pe](mailto:wilman.caychihua@apurimaceduca.edu.pe)

Por parte de Fundación Ser Maestro:

Jaime Antero Montes García

CEO de la Fundación Ser Maestro

Teléfono: 918142543

E-mail institucional: [jaime.montes@sermaestro.org](mailto:jaime.montes@sermaestro.org)

Los responsables asumen la responsabilidad total; tanto en la formulación de proyectos específicos que deriven de este, así como la ejecución, seguimiento, control, supervisión y evaluación.



**CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El convenio podrá ser resuelto, por las siguientes razones:

- Por acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los acuerdos asumidos por las partes en el convenio.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentado, que no permite que una o las dos partes continúen cumpliendo con los acuerdos estipulados. La parte que incumple queda exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días.

Las actividades que no se hubiesen iniciado quedarán resueltas, y aquellas que se encuentren en ejecución, deberán continuar hasta su culminación, salvo casos de fuerza mayor.

**CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

LAS PARTES dejan expresa constancia que toda discrepancia, controversia o reclamo derivado de la interpretación o incumplimiento del presente convenio, incluido las de su inexistencia, nulidad o invalidez será resuelto mediante la coordinación entre las partes siguiendo las reglas de concertación, buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para alcanzar soluciones de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente convenio y en plena concordancia con el marco normativo vigente, para lo cual se redactarán las actas correspondientes, las mismas que pasan a formar parte del presente convenio.

**CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN**

Las partes ratifican como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente convenio, donde deben efectuarse entre sí toda comunicación, aviso o notificación. Los cambios domiciliarios deberán comunicarse por escrito al domicilio legal de la otra parte con diez (10) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad con lo contemplado en el presente convenio las partes las suscriben en tres (03) ejemplares de igual tenor, a los 01 días del mes de julio del año 2024.

 <p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LOCAL DE APURÍMAC</p> <p><i>Betty Pozo Sánchez</i></p> <p>Dra. Betty Pozo Sánchez DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY</p> <hr/> <p>UGEL ABANCAY Dra. BETTY POZO SÁNCHEZ DIRECTORA</p>	 <p>FUNDACION COMUNIDAD DE APRENDIZAJE "Ser Maestro"</p> <p>-----</p> <p><b>JAIME MONTES GARCÍA</b> DIRECTOR EJECUTIVO</p> <hr/> <p>FUNDACIÓN "SER MAESTRO" Mg. JAIME ANTERO MONTES GARCIA DIRECTOR</p>
---	---